

ABOGADO POR UN DÍA 2026

ACLARACIONES AL CASO

Muy estimados equipos inscriptos,

Hemos recibido sólo algunas preguntas.

En aplicación del art. 4 del Reglamento de “Abogado y Escribano por un Día” a continuación resumimos las preguntas recibidas y les damos respuesta.

Cordialmente,

Comisión de Organización de “Abogado por un Día”

Tenemos una consulta sobre el caso. Se menciona que la empresa promete como premio un viaje para una familia a cualquier destino y que cubren la estadía y los viajes de los 6 integrantes, pero no se aclara si es un viaje “ida y vuelta”. Nuestra pregunta es si se podría interpretar como si es solo un viaje de ida.

Lean por favor muy detenidamente el art. 7 del Reglamento. Piensen si es razonable interpretar que se trata solamente de un viaje de ida, y piensen cómo podrían defenderlo con fundamento. Si llegan a la conclusión de que lo pueden sostener y fundamentar, adelante. Si no, quizás les convenga hacer otra interpretación.

Si Sally fuera al espacio ¿la empresa debería cubrir también el viaje hasta la institución responsable del viaje al espacio?

Al igual que en la respuesta anterior: lean por favor muy detenidamente el art. 7 del Reglamento. Si su equipo defiende a Sally, ustedes seguramente van a querer que CCCEFINDA pague todo, y si su equipo defiende a CCCEFINDA, ustedes seguramente van a querer que no tenga que pagar ni el viaje al espacio ni el viaje al lugar del que despegan las naves que viajan al espacio. Enfóquense en argumentar y fundamentar.

¿Es obligatorio tener asesor?

Como surge del art. 1 del Reglamento, no es obligatorio que los equipos tengan Asesor. Sin embargo, les recomendamos enfáticamente contar con un asesor o asesora, que sea profesor/a de Derecho, abogado/a, escribano/a o estudiante de alguna carrera de Derecho. Por lo que nos han comentado en años anteriores, los asesores son convocados por los estudiantes para asesorar, dar su opinión sobre el caso y su orientación sobre dónde buscar jurisprudencia y doctrina.

Los asesores pueden concurrir a las rondas orales pero tampoco es obligatorio que concurren, y pueden ser reemplazados por el equipo. Por ejemplo, un equipo puede tener un asesor para la etapa escrita y otro asesor luego, para la etapa oral.

¿Cómo tendría que inscribir a mi asesor?

Si un equipo tiene alguna dificultad práctica para inscribir a su asesor, por favor plantéelo por mail a abogadoporundia@um.edu.uy.

¿Se puede citar otros casos?

Claro que sí. En el artículo 7 del Reglamento se aclaró expresamente que se espera que los equipos consulten y citen principios generales, normas uruguayas, doctrina y jurisprudencia (sentencias). Las sentencias son casos. Los equipos pueden citar casos uruguayos o de otros países. También pueden citar autores de libros, tanto uruguayos como extranjeros.